

**CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
COMUNIDAD DE**

D/Dña _____, mayor de edad, con
DNI/NIF nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en la
calle _____, del municipio de _____
_____, provincia de _____

Ante este órgano administrativo comparece y, con el debido respeto, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que, en el ejercicio de los derechos e intereses legítimos que asisten a las familias numerosas, por medio del presente escrito formulo **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA** ante a esta Administración Pública, en base a las siguientes,

ALEGACIONES,

- 1) Que ostentando la condición de familia numerosa y resultando perjudicada por el límite temporal de aplicación que dispone la Disposición Transitoria Quinta, de *la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia*, al haber caducado mi título de familia numerosa, en la fecha, _____, estando ésta dentro del periodo de tiempo entre el 1 de enero y el 17 de agosto de 2015.
- 2) Como resultado de lo anteriormente expuesto, se niega el disfrute de la extensión de los beneficios en el ámbito de la educación, relativos a los derechos de matriculación y examen, que dispone esta disposición normativa.
- 3) *la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia*, en su Disposición Transitoria Quinta, dispone: “ **Extensión de los beneficios relativos a los derechos de matriculación y examen en el ámbito de la educación a los títulos de familia numerosa en vigor a partir de 1 de enero de 2015.**”

La modificación del artículo 6 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, prevista en la disposición final quinta, será aplicable, a los exclusivos efectos de acceder a los beneficios en el ámbito de la educación relativos a los derechos de matriculación y examen previstos en el artículo 12.2.a) de la citada ley, a los títulos de familia numerosa que estuvieran en vigor a 1 de enero de 2015”.

- 4) Esta reclamación se apoya en el Informe emitido por el El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales, e Igualdad, de 28 de septiembre de 2016, *que se adjunta como Documento nº1*, y que recoge en el punto 3, los “*Efectos de la Disposición Transitoria Quinta. El mandato transitorio contenido por el legislador se circunscribe a los títulos de familia numerosa en vigor a fecha 1 de enero de 2015 (...)* **En consecuencia, siempre que los títulos de familia numerosa estén en vigor a fecha 1 de enero de 2015 y existan miembros de la unidad familiar que cumplan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2003, tras la redacción dada por la Ley 26/2015, tendrán derecho a los referidos beneficios relativos a los derechos de matriculación y examen, sin que proceda acotarse su ámbito temporal exclusivamente a un curso académico determinado. Por lo tanto, donde el legislador no ha distinguido no procede distinguir.**”

RECLAMAMOS,

Que el Órgano Administrativo competente de gestionar los títulos de familia numerosa de cada Comunidad Autónoma, en el caso de Madrid la *Dirección General de la Familia y el Menor*, acredite de la manera que crea pertinente, el derecho de las familias numerosas que han perdido dicha condición entre el 1 de enero y el 17 de agosto de 2015, para que puedan acceder a los beneficios en materia educativa según dice la ***Disposición Transitoria Quinta de la Ley 26/2015***.

Y SOLICITAMOS,

Que con esta acreditación se puedan ***RECLAMAR LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE ABONADAS POR LAS MATRÍCULAS Y EXÁMENES en el ámbito de la educación.***

Todo ello por ser de Justicia que pedimos,

En _____, a _____ de _____ de 2016

Fdo:

Adjuntar Comunicado Oficial Ministerio y la Ley 26/2015 con Disposición transitoria quinta.

COMO PRESENTAR LA RECLAMACIÓN Y DONDE:

La **RECLAMACIÓN** se presenta por registro en un ayuntamiento, junta de distrito, oficinas de registro.

Hay que adjuntar los documentos que creáis oportunos: título de familia numerosa, recibos de los pagos de tasas o matrículas, etc...

Lo más fácil es por el **sistema ORVE**, que escanea los documentos y NO hay que llevar copia.

Ponen una pegatina con el N° de Referencia de la reclamación y la fecha de entrada.

Hay que enviarla a:

- Dirección General de la Familia en c/Gran Vía 14, Madrid 28013, a la atención del Director General de Familia, D. Alberto San Juan".

Si queréis adelantar más, se puede presentar este [Modelo de Reclamación](#) también por el **sistema ORVE** y en el mismo registro, pero a la atención de:

- **PARA MATRÍCULAS EN LA UNIVERSIDAD: Subdirección General de Universidades**, Dña. Carmen Garcia Galán, c/Alcalá 30-32, Madrid 28014. Tfs: 91 720 02 74/06/07.
- **PARA LOS GRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: Subdirección General de Centros de Formación Profesional**, Dña. Yolanda Sanchez Baro, c/Gran Vía 20, Madrid 28013, Tf: 91 720 1103
- **PARA LOS GRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: Subdirección General de Ordenación Académica de Formación Profesional**, D. Mario Francisco Redondo Ciercoles, c/Gran Vía 20, Madrid 28013, Tf: 91 720 1309
- **PARA LAS TASAS: Subdirección General de Becas y Ayudas**, D. Jesús Martín Garcia, c/Alcalá 30-32, Madrid 28014, Tf: 91 720 0611

También, desde la asociación lo haremos, y cada uno de vosotros podéis hacerlo: **Enviar por correo electrónico la reclamación:**

- Director General de Universidades, D. Jose Manuel Torralba Castelló, dg.universidadesinvestigacion@madrid.org
- Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Dña. Guadalupe Bragado Cordero, dg.formacionprofesional@madrid.org
- Director General de Innovación, Becas y Ayudas en Educación, D. Ismael Sanz Labrador, DGINNOVACIONBECASYAYUDAS@madrid.org